



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
03-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE
COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL
JUNÍN, HUANCVELICA Y PASCO.**

MAYO - 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VIII DIRTEPOL HUANCAYO
RUC N° : 20485931199
Domicilio legal : Jr. Cusco N° 666 – HUANCAYO - JUNÍN
Teléfono: : 064-204458
Correo electrónico: : pnpprocesosdeseleccionhyo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN, HUANCVELICA Y PASCO.**

Ítem I	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Junín.	COMISARIA PNP HUANCAYO
		COMISARIA PNP CHILCA
		COMISARIA PNP SAN JERÓNIMO
		COMISARIA PNP CONCEPCIÓN
		COMISARIA PNP CMDTE PNP FERRE PELAYO ALIAGA MIRANDA - SICAYA
		COMISARIA PNP APATA
		COMISARIA PNP LA OROYA
		COMISARIA PNP ULCUMAYO
		COMISARIA PNP HUASAHUASI
COMISARIA PNP SATIPO		

Ítem II	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Huancavelica.	COMISARIA PNP LIRCAY
		COMISARIA PNP PILPICHACA
		COMISARIA PNP HUACHOS
		COMISARIA PNP TANTARA
		COMISARIA PNP AURAHUA

Ítem III	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Pasco.	COMISARIA PNP CHICRIN
		COMISARIA PNP TICLACAYAN
		COMISARIA PNP HUARIACA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO OSCE N° 02 – CP N° 03-2023, del 02MAY2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINÁRIOS



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días para el ítem I, 45 días para el ítem II y 30 días para el ítem III, siendo días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 0.10 (cero con 10/100 soles) por cada hoja**; en la Cuenta Corriente N° 00-381-074544 - Banco de la Nación y recabar las bases en el Departamento de Proceso del Área de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos² la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria - Ítem I, II y III

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada donde indique la marca y de ser el caso modelo de cada uno de los productos a utilizar en cada partida, según lo señalado en el numeral 5.2 de los términos de referencia.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada del personal clave propuesto. (**Anexo N° 13**)
- g) Carta de compromiso de cada personal clave con firma y huella digital. (**Anexo N° 14**)
- h) Copia de DNI del personal clave propuesto.
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - Ítem I, II y III

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. de ser el caso
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Declaración jurada indicando el domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- k) Declaración jurada de compromiso de integridad. (**Anexo N° 15**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Ítem I, II y III

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Oficina de Administración de la UE: 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, de 08:00 A 17:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 horas - sábado, sito Jr. Cusco N° 666, Huancayo – Junín.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO Ítem I, II y III

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Comisarios) y el personal profesional del Área de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Oficina de Administración de la UE: 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, de 08:00 A 17:00 horas de lunes a viernes y 08:00 a 13:00 horas sábados, sito en el Jr. Cusco N° 666 Huancayo.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO – Ítem I, II y III

ÍTEM I

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Brindar de una infraestructura en condiciones adecuadas de habitabilidad al personal de la Policía Nacional del Perú que labora en los ambientes de Comisarias PNP de la Región Policial Junín.
- Mejorar la prestación de servicios policiales y atención a los usuarios que son los pobladores de la zona y circundantes.

3. ANTECEDENTES

El proyecto se ha desarrollado de parte de la UNIDAD EJECUTORA N° 010- VIII DIRTEPOL - HUANCAYO, a fin de resolver la situación de los locales policiales pertenecientes a la VI MACREPOL JUNÍN. En ese sentido, la **INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN**, requieren refacciones conforme a lo que detalla a continuación:

3.1. A nivel de Arquitectura, se requiere el reemplazo y reparación de cobertura metálica de techos, reemplazo e instalación de falso cielo de triplay baldosas de ambientes, reemplazo de tabiquería seca de ambientes, pintado de muros interiores, exteriores y de falso cielo de los ambientes, reemplazo de puertas de madera y metálicas, reemplazo de ventanas metálicas incluido vidrios con láminas PVB, demolición y reemplazo de pisos de concreto simple, demolición y reparación de pisos de cerámico y contra zócalos.

3.2. A nivel de Instalaciones Eléctricas, se requiere la instalación y reemplazo de tableros de distribución, llaves termomagnéticas y diferenciales, instalación y reemplazo de cableado eléctrico, instalación y reemplazo de tuberías PVC expuestas y canaletas PVC, instalación y reemplazo de luminarias, interruptores y tomacorrientes.

3.3. A nivel de Instalaciones Sanitarias, se requiere la limpieza y desinfección en general de las instalaciones sanitarias de agua y desagüe, mantenimiento en general de los sistemas de distribución de agua y desagüe, ampliación de redes de agua potable y desagüe, y reemplazo de aparatos sanitarios y griferías en general.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es contratar a una persona natural y/o jurídica para que realice el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN**, con el fin de contar con un servicio de habitabilidad adecuado para el personal policial destacado en cada unidad policial. Lo que contribuirá a tener las infraestructuras a ser intervenidas en condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad para el personal PNP.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.



El **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN**, a desarrollar comprenderá el reemplazo y reparación de cobertura metálica de techos, reemplazo e instalación de falso cielo de triplay baldosas de ambientes, reemplazo de tabiquería seca de ambientes, pintado de muros interiores, exteriores y de falso cielo de los ambientes, reemplazo de puertas de madera y metálicas, reemplazo de ventanas metálicas incluido vidrios con láminas PVB, demolición y reemplazo de pisos de concreto simple, demolición y reparación de pisos de cerámico y contra zócalos.

Así también, se realizará la instalación y reemplazo de tableros de distribución, llaves termomagnéticas y diferenciales, instalación y reemplazo de cableado eléctrico, instalación y reemplazo de tuberías PVC expuestas y canaletas PVC, instalación y reemplazo de luminarias, interruptores y tomacorrientes.

Por último, se realizará la limpieza y desinfección en general de las instalaciones sanitarias de agua y desagüe, mantenimiento en general de los sistemas de distribución de agua y desagüe, ampliación de redes de agua potable y desagüe, y reemplazo de aparatos sanitarios y griferías en general.

5.2 ACTIVIDADES.

El presente servicio comprenderá los trabajos de mantenimiento de Comisarias PNP de las regiones de Junín, Huancavelica y Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
I	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Junín.	1	Servicio

a) COMISARIA PNP HUANCAYO - REGIÓN POLICIAL JUNÍN

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP HUANCAYO		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	HUANCAYO - HUANCAYO – JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	4.00
03.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO DE TRIPLAY	m2	2.50
03.01.03	DESMONTAJE DE TECHO ONDULINE ETERNIT	m2	90.00
03.01.04	DESMONTAJE DE APARATO ELECTRICO	und	10.00
03.02	COBERTURAS		
03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	90.00
03.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION FALSO CIELO DE TRIPLAY DE 4mm. INCL. TAPAJUNTAS	m	2.50
03.03	PINTURAS		



03.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES INCL. RETIRO DE PINTURA, RESANES Y LIJADO	m2	150.00
03.04	VIDRIOS		
03.04.01	VIDRIO ESPEJO DE 6 mm. CON LAMINA DE POLIVINILO PVB	p2	0.50
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 25A, 240V	und	4.00
04.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.02.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm	und	10.00
04.02.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	5.00
04.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.03.01	CANAleta DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	ml	30.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SISTEMA SANITARIO		
05.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
05.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE CISTERNA (2000 L)	glb	1.00
05.02	APARATOS SANITARIOS		
05.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	3.00
05.02.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	1.00
05.03	VALVULAS		
05.03.01	GRIFERIA PARA DUCHA	und	1.00
05.03.02	GRIFERIA PARA LAVADERO	und	3.00
05.03.03	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	3.00
05.04	DRENAJE PLUVIAL		
05.04.01	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15X0.20 PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	20.00
05.04.02	TUBERIA PVC-SAL 4" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	5.00
05.05	TANQUES		
05.05.01	REEMPLAZO DE TANQUE ELEVADO DE 2500 Lt INCL. ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE	und	1.00
05.06	TUBERIAS		
05.06.01	TUBERIA PVC-SAP 1/2" PARA RED DE AGUA	ml	15.00
05.07	ELECTROBOMBAS		
05.07.01	REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CAUDAL 100 l/min ALTURA 35 m. POTENCIA 1 HP INCL. ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	und	1.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

b) COMISARIA PNP CHILCA - REGIÓN POLICIAL JUNÍN

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP CHILCA		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
03	ESTRUCTURAS		
03.01	ESTRUCTURA METÁLICA		
03.01.01	DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS (0.85x1.44x1.80)	und	3.00



03.01.02	PUERTA METALICA 0.60X1.80 m. (INCL. BISAGRAS, PESTILLOS PARA PUERTA)	und	3.00
04	ARQUITECTURA		
04.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	5.00
04.01.02	CORTE DE COINTRAZOCALO DE CERAMICO	m2	4.00
04.01.03	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS	und	4.00
04.01.04	DESMONTAJE DE APARATO ELECTRICO	und	34.00
04.01.05	DESMONTAJE CABLES (LUZ e INTERNET)	glb	1.00
04.02	PISOS		
04.02.01	PISO CERAMICO 30 X 30 DE ALTO TRANSITO INCL. PEGADO CON CEMENTO Y FRAGUA DE PORCELANA	m2	3.11
04.02.02	ZOCALO DE CERAMICA 25 X 40 cm MARMOLIZADO	m2	4.00
04.02.03	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO (e=0.15)	m2	4.00
04.03	PUERTAS		
04.03.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ALUMINIO CORREDIZA.	glb	1.00
04.04	PINTURAS		
04.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	150.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
05.01.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A, 30mA	und	1.00
05.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 25A, 240V	und	5.00
05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
05.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	15.00
05.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	15.00
05.02.03	CANALETA DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	50.00
05.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.03.01	LUMINARIA LED CUADRADO 48W 60x60 cm.	und	30.00
05.03.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	6.00
05.04	ELECTROBOMBAS		
05.04.01	REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CAUDAL 100 l/min ALTURA 35 m. POTENCIA 1 HP INCL. ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE	und	1.00
06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SISTEMA SANITARIO		
06.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
06.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE CISTERNA (HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%)	glb	1.00
06.02	APARATOS SANITARIOS		
06.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	4.00
06.03	VALVULAS		
06.03.01	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	3.00
06.03.02	DUCHA ELECTRICA DE POLIPROPILENO 6400W INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	3.00
06.03.03	GRIFERIA PARA URINARIO	und	5.00
06.04	DRENAJE PLUVIAL		
06.04.01	TUBERIA PVC-SAL 4" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	5.00
06.05	TANQUES		
06.05.01	REEMPLAZO DE TANQUE ELEVADO DE 2500 Lt INCL. ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE	und	1.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

c) **COMISARIA PNP SAN JERÓNIMO DE TUNAN - REGIÓN POLICIAL JUNÍN**



METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP SAN JERÓNIMO DE TUNAN.		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	SAN JERÓNIMO DE TUNAN – HUANCAYO - JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ESTRUCTURAS		
03.01	CONCRETO FALSOPISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=0.15 m	m2	2.40
03.02	REDES DE DISTRIBUCION Y RERIVACION PARA APARATOS SANITARIOS (INODORO-LAVATORIO-DUCHA)	glb	1.00
04	ARQUITECTURA		
04.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
04.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
04.01.02	DESMONTAJE DE TECHO	m2	9.00
04.01.03	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	4.00
04.02	PISOS		
04.02.01	ENCHAPE CERAMICO SSHH	m2	2.50
04.02.02	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 20 EN BAÑO O SIMILAR	m2	6.69
04.03	TARRAJEO		
04.03.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	6.69
04.04	COBERTURAS		
04.04.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	20.00
04.04.02	SUMINSTRO Y COLOCACION DE FALSO CIELO RASO FIBROCEMENTO (BALDOSAS) e=4 mm, INCL. ESTRUCTURA DE TECHO	m2	37.67
04.05	CARPINTERIA METALICA		
04.05.01	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE DE TANQUE ELEVADO	und	1.00
04.05.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	3.00
04.05.03	CERRADURA PARA PUERTA DE BAÑOS	und	3.00
04.06	CARPINTERIA DE MADERA		
04.06.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA INCL. VISAGRAS	glb	2.00
04.07	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
04.07.01	ESTRUCTURA ALUMINIO SEPARADOR DE BAÑOS DE 0.90X1.50 INCL. PUERTAS Y CERRADURAS	glb	2.00
04.08	PINTURAS		
04.08.01	PINTURA LATEX EN FALSO CIELO RASO	m2	55.55
04.09	VIDRIOS		
04.09.01	VIDRIO	m2	1.52
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS		
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	32.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	26.00
05.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	7.00
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
05.02.01	CANALETA PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	80.00
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm2 + 1x4 mm2 (T)	m	100.00
05.03.02	CABLE LSOH-80° 2x2.5 mm2 + 1x2.5 mm2	m	100.00



05.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	29.00
05.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	3.00
05.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	5.00
06	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.01	APARATOS SANITARIOS		
06.01.01	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	2.00
06.01.02	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	1.00
06.01.03	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	2.00
06.01.04	ACCESORIOS DE INODORO	und	2.00
06.02	VALVULAS		
06.02.01	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	1.00
06.02.02	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	5.00
06.02.03	GRIFERIA PARA DUCHA	und	2.00
06.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
06.03.01	TANQUE DE AGUA DE 2500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	glb	1.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

d) **COMISARIA PNP CONCEPCIÓN - REGIÓN POLICIAL JUNÍN**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA COMISARIA PNP CONCEPCIÓN		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	CONCEPCIÓN – CONCEPCIÓN – JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ESTRUCTURAS		
04	TABIQUE DE DRYWALL	m2	5.98
05	ARQUITECTURA		
05.01	PISOS		
05.01.01	ENCHAPE CERAMICO	m2	7.00
05.01.02	ZOCALO CERAMICO 0.30 X 0.30 m PEGADO CON CEMENTO Y FRAGUA GRIS	m	8.82
05.02	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
05.02.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
05.02.02	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	6.00
05.03	COBERTURAS		
05.03.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE FALSO CIELO RASO FIBROCEMENTO (BALDOSAS) e=4 mm, INCL. ESTRUCTURA DE TECHO	m2	6.00
05.04	CARPINTERIA DE MADERA		
05.04.01	PUERTA DE MADERA - MATENIMIENTO INCL. CERRADURA Y BISAGRAS	und	3.00
05.05	CARPINTERIA METALICA		
05.05.01	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	16.00



05.06	VIDRIOS		
05.06.01	VIDRIO	p2	5.42
06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01	SALIDAS		
06.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	45.00
06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	59.00
06.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	18.00
06.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
06.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	50.00
06.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
06.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm2 + 1x4 mm2 (T)	m	100.00
06.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
06.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	30.00
06.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	6.00
06.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
06.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	9.00
06.05.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A, 30mA	und	1.00
06.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 32A, 240V	und	2.00
06.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO DE 10 POLOS	und	1.00
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
07.02	APARATOS SANITARIOS		
07.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	5.00
07.02.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	1.00
07.02.03	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	4.00
07.02.04	ACCESORIOS DE LAVATORIO	und	4.00
07.03	VALVULAS		
07.03.01	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	9.00
07.03.02	GRIFERIA PARA URINARIO	und	5.00
07.03.03	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	4.00
07.03.04	GRIFERIA CUELLO DE CISNE PARA LAVADERO, INCL INSTALACIÓN	und	1.00
08	VARIOS		
08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

e) **COMISARIA PNP CMDTE FERRE PELAYO ALIAGA MIRANDA – REGIÓN POLICIAL JUNÍN**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP CMDTE FERRE PELAYO ALIAGA MIRANDA		
Ciente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	SICAYA – HUANCAYO - JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
03.01.02	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	3.00
03.02	COBERTURAS		



03.02.01	SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	120.00
03.03	CARPINTERIA DE MADERA		
03.03.01	PUERTA DE MADERA - MATENIMIENTO INCL. CERRADURA Y BISAGRAS	und	4.00
03.03.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	3.00
03.04	VIDRIOS		
03.04.01	VIDRIO.	m2	4.54
03.04.02	SILICONA PARA VIDRIO	glb	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	30.00
04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	25.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	11.00
04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	50.00
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm2 + 1x4 mm2 (T)	m	100.00
04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	20.00
04.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	3.00
04.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	7.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
05.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE CISTERNA (HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%)	glb	1.00
05.03	APARATOS SANITARIOS		
05.03.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	2.00
05.03.02	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	1.00
05.03.03	ACCESORIOS DE INODORO	und	2.00
05.03.04	ACCESORIOS DE LAVATORIO	und	3.00
05.04	VALVULAS		
05.04.01	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	7.00
05.04.02	GRIFERIA PARA URINARIO	und	1.00
05.04.03	GRIFERIA PARA LAVADERO	und	4.00
05.05	DRENAJE PLUVIAL		
05.05.01	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	6.50
05.05.02	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15x0.20 m. PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	20.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

f) **COMISARIA PNP APATA - REGIÓN POLICIAL JUNÍN**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP APATA		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	APATA – JAUJA - JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		



02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
03.01.02	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	10.00
03.02	COBERTURAS		
03.02.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	42.40
03.02.02	SUMINSTRO Y COLOCACION DE FALSO CIELO RASO FIBROCEMENTO (BALDOSAS) e=4 mm, INCL. ESTRUCTURA DE TECHO	m2	40.00
03.03	CARPINTERIA DE MADERA		
03.03.01	PUERTA DE MADERA - MATENIMIENTO INCL. CERRADURA Y BISAGRAS	und	4.00
03.04	CARPINTERIA METALICA		
03.04.01	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	8.00
03.05	VIDRIOS		
03.05.01	VIDRIO	m2	2.00
03.05.02	VIDRIO TIPO CATEDRAL 4 mm.	m2	1.40
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	40.00
04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	15.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	9.00
04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	60.00
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm2 + 1x4 mm2 (T)	m	120.00
04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	35.00
04.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	5.00
04.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	6.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
05.02	APARATOS SANITARIOS		
05.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	5.00
05.02.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	4.00
05.02.03	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	1.00
05.02.04	ACCESORIOS DE INODORO	und	2.00
05.03	VALVULAS		
05.03.01	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANAleta	und	6.00
05.03.02	GRIFERIA PARA URINARIO	und	3.00
05.03.03	GRIFERIA PARA DUCHA	und	4.00
05.04	DRENAJE PLUVIAL		
05.04.01	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	6.00
05.04.02	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15x0.20 m. PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	15.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

g) **COMISARIA PNP LA OROYA - REGIÓN POLICIAL JUNÍN**



METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP LA OROYA		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	LA OROYA – YAULI - JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE TECHO	m2	101.31
03.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, ACCESORIOS Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	41.00
03.01.03	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	und	2.00
03.01.04	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS	und	11.00
03.01.05	DESMONTAJE DE CANALETA F°G° TRAPEZOIDAL	m	77.30
03.02	COBERTURAS		
03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	97.31
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON CALAMINA METALICA GALVANIZADA 3.60x0.8 m. e=0.3mm.	m2	9.86
03.03	CIELO RASOS		
03.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO CIELO RAZO (BALDOSAS) ACCESORIOS	m2	0.72
03.04	PUERTAS		
03.04.01	PUERTA DE PLANCHA METALICA ESTRIADA e=1/8", CON SOBRE PUERTA SEGUN DISEÑO INCL. MARCO METALICO, CERRADURA, SISTEMA ANTIGANZUA, CON PICAPORTE REVERSIBLE, MANIJAS Y ACABADOS.	und	2.00
03.04.02	PUERTA METALICA DE REJAS SEGUN DISEÑO, INCL. CERRAJERIA, INSTALACION Y ACABADOS.	und	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	31.00
04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	5.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	1.00
04.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.02.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm	und	27.00
04.02.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	4.00
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.03.01	CABLE LSOH-80° 2X4 mm2	m	100.00
04.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.04.01	CANALETA DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	60.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	TABLEROS ELECTRICOS		
05.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 25A, 240V	und	4.00
05.02	APARATOS SANITARIOS		
05.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	3.00
05.02.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	1.00
05.02.03	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	3.00
05.03	VALVULAS		



05.03.01	GRIFERIA PARA LAVADERO	und	3.00
05.03.02	GRIFERIA PARA DUCHA	und	4.00
05.03.03	GRIFERIA PARA URINARIO	und	3.00
05.03.04	DUCHA ELECTRICA DE POLIPROPILENO 6400W INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	4.00
05.04	DRENAJE PLUVIAL		
05.04.01	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15X0.20 PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	77.30
05.04.02	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	12.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

h) **COMISARIA PNP ULCUMAYO - REGIÓN POLICIAL JUNÍN**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP ULCUMAYO		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	ULCUMAYO - JUNÍN – JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ESTRUCTURAS		
03.01	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGÓN e=0.15 m	m2	3.63
04	ARQUITECTURA		
04.01	PISOS		
04.01.01	ENCHAPE CERAMICO SSHH	m2	9.44
04.01.02	ZOCALO CERAMICO 30 X 30 PEGADO CON CEMENTO Y FRAGUA GRIS	m	17.92
04.02	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
04.02.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
04.02.02	DESMONTAJE DE TECHO	m2	60.00
04.02.03	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	8.00
04.02.04	DESMONTAJE DE CARPINTERIA METALICA	und	5.00
04.03	COBERTURAS		
04.03.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	60.00
04.04	CARPINTERIA METALICA		
04.04.01	PUERTA METALICA	m2	12.87
04.04.02	PUERTA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO 6mm	und	3.00
04.04.03	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	5.00
04.05	PINTURAS		
04.05.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA INCL MANTENIMIENTO DE VISAGRAS	m2	9.74
04.06	VIDRIOS		
04.06.01	VIDRIO	m2	3.60
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS		
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	27.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	20.00



05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
05.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	50.00
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm ² + 1x4 mm ² (T)	m	100.00
05.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	25.00
05.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	2.00
05.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	2.00
06	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE CISTERNA (HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%)	glb	1.00
06.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
06.03	APARATOS SANITARIOS		
06.03.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	4.00
06.03.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	2.00
06.03.03	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	2.00
06.03.04	ACCESORIOS DE LAVATORIO	und	2.00
06.04	VALVULAS		
06.04.01	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	1.00
06.04.02	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	1.00
06.04.03	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	2.00
06.04.04	GRIFERIA CUELLO DE CISNE PARA LAVADERO, INCL INSTALACIÓN	und	1.00
06.04.05	GRIFERIA PARA DUCHA	und	1.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

i) **COMISARIA PNP HUASAHUASI - REGIÓN POLICIAL JUNÍN**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP HUASAHUASI		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	HUASAHUASI – HUANCAYO - JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
03	OBRAS PRELIMINARES		
03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
04	ESTRUCTURAS		
04.01	ENCOFRADO	m ²	0.40
04.02	CONTRAPISO DE 4"	m ²	3.63
05	ARQUITECTURA		
05.01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
05.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
05.01.02	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS	und	6.00
05.01.03	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA	glb	1.00
05.01.04	DESMONTAJE DE TECHO	m ²	80.00
05.01.05	DESMONTAJE DE CARPINTERIA METALICA	und	3.00
05.01.06	PICADO DE CERAMICA INCL MORTERO DE PEGAMENTO	m ²	4.00
05.02	PISOS		



05.02.01	PORCELANATO PARA MESADA DE COCINA DE 60X60 cm	m2	7.00
05.03	COBERTURAS		
05.03.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	80.00
05.03.02	ESPUMA IMPERMEABILIZANTE DE TECHO	m	35.42
05.04	CARPINTERIA DE MADERA		
05.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	m2	7.29
05.05	CARPINTERIA METALICA		
05.05.01	PUERTA METALICA	m2	3.73
05.05.02	REJAS METALICA	m2	7.17
05.05.03	VENTANA METALICA	m2	4.32
05.06	PINTURAS		
05.06.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	3.55
06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01	SALIDAS		
06.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	15.00
06.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR (CABLE LSOH-80 2.5 mm2.)	pto	6.00
06.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	23.00
06.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
06.02.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	14.00
06.02.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	1.00
06.03	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
06.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO DE 24 POLOS	und	1.00
06.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 32A, 240V	und	3.00
06.03.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	2.00
06.03.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A, 30mA	und	1.00
06.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
06.04.01	CANALETA DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	72.00
06.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
06.06	CABLE LSOH-80° 2x2.5 mm2 + 1x2.5 mm2	m	100.00
06.07	CABLE LSOH-80° 2x4 mm2 + 1x4 mm2 (T)	m	100.00
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	DRENAJE PLUVIAL		
07.01.01	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	12.00
07.01.02	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15x0.20 m. PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	25.00
07.02	APARATOS SANITARIOS		
07.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	2.00
07.02.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	2.00
07.02.03	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	1.00
07.02.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA	und	1.00
07.03	VALVULAS		
07.03.01	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	3.00
07.03.02	GRIFERIA CUELLO DE CISNE PARA LAVADERO, INCL INSTALACIÓN	und	1.00
07.03.03	GRIFERIA PARA DUCHA	und	1.00
08	VARIOS		
08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

j) **COMISARIA PNP SATIPO - REGIÓN POLICIAL JUNÍN**

METRADO	
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP SATIPO



Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	SATIPO – SATIPO – JUNÍN		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE TECHO ONDULINE ETERNIT	m2	200.00
03.02	TABIQUES		
03.02.01	MURO LADRILLO K.K CARAVISTA SOLAQUEADO DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	29.82
03.03	COBERTURAS		
03.03.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE COBERTURA TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO, INCL ACCESORIOS.	m2	200.00
03.04	ESTRUCTURA METALICA		
03.04.01	PUERTA METALICA REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BISAGRAS (4.07X2.70)	glb	1.00
03.04.02	REJAS METALICA (INC. CERRADURA DE PUERTA) (0.80 X 2.10 m)	glb	1.00
03.05	PINTURAS		
03.05.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	3.78
03.06	VIDRIOS		
03.06.01	VIDRIO	m2	2.14
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE CISTERNA	glb	1.00
04.02	DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	12.00
04.02.02	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15x0.20 m. PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	42.00
05	VARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo proporcionar un documento que describa y sea una guía tanto para el Contratista, respecto a los aspectos técnicos de la misma.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los criterios del presente documento son netamente constructivos. En él se presentarán las indicaciones respecto a los materiales a emplear, la metodología de trabajo y la dosificación de los diferentes insumos para cada actividad.

COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS:

Los documentos que también deberán considerarse para la correcta ejecución de los trabajos son los siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manuales de Normas del A.C.I.
- Manuales de Normas de A.S.T.M.C.
- Especificaciones vertidas por cada fabricante.



ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES:

El alcance de las presentes especificaciones, constituye un documento técnico que detalle el procedimiento constructivo, la selección de materiales a utilizar, dosificación de mezclas, utilización de equipos, etc., que permitan una buena ejecución de los trabajos del presente expediente técnico.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Contratista adoptará y considerará en sus costos las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de su personal, terceros ó a la misma obra, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS:

En el caso de existir divergencias entre los documentos del expediente: Los Planos y Especificaciones Técnicas, tendrán validez sobre los metrados y Presupuestos.

LOS METRADOS TIENEN VALIDEZ SOBRE PRESUPUESTOS:

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si están previstas en los planos y/o las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que la obra debe ser ejecutada en su totalidad, aunque ésta figure en uno solo de los documentos.

CONSULTAS:

Todas las consultas relativas a los trabajos de mantenimiento serán efectuadas por el **Contratista al Área de Infraestructura**, quien trasladará la misma a la entidad, de acuerdo a los plazos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales o insumos suministrados para la obra que cubren estas especificaciones, deben ser nuevos, de disponibilidad en el mercado Nacional y/o Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos debe estar capacitada y con la debida experiencia en los trabajos asignados. El Área de infraestructura podrá ordenar al Contratista el retiro de algún trabajador que no esté calificado, lo que deberá ser acatado en forma inmediata por el Contratista. El inicio del plazo contractual del servicio a realizar, será de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Contrataciones y adquisiciones del Estado. Cualquier modificación durante la ejecución del servicio que obligue a variar el Proyecto original será materia de consulta a la Entidad mediante la presentación de un plano original con la modificación propuesta al Área de Infraestructura, para su estudio, conformidad y aprobación final de ser el caso.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES:

La UE N° 010-VIII-DIRTEPOL-HUANCAYO no tendrá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista, quien deberá establecer las guardianías que crea conveniente bajo su responsabilidad y riesgo.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES:

Cuando sea requerido por el Área de Infraestructura, el Contratista deberá retirar de la zona de trabajo el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo.

REQUERIMIENTO DE USO DE LAS ZONAS DE TRABAJO:

En caso de que la Entidad comunicará, a través del especialista en infraestructura del Área de Infraestructura, sobre la necesidad de utilización de alguna de las otras zonas de trabajo, este deberá redistribuir sus recursos a fin de culminar y entregar el ambiente especificado.



ESPECIFICACIONES DE FABRICANTES:

A fin de que se instalen correctamente los materiales se deberá cumplir estrictamente las especificaciones de los fabricantes. En tal sentido, dichas especificaciones formarán parte del presente documento.

ACEPTACIÓN DE MATERIALES:

Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en el servicio, previamente deberán ser aprobados por el área usuaria y el Área de Infraestructura. En caso contrario, dichos materiales colocados serán rechazados y el retiro y colocación del nuevo material, y cualquier otro gasto en que se incurra por este causal, serán de responsabilidad absoluta del Contratista. Cabe mencionar que los materiales ofertados serán de primera calidad y se verificará que sean los que se utilicen durante la ejecución del servicio.

DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS:

Para los trabajos de desmontajes el Contratista deberá tener mucho cuidado en no dañar instalaciones existentes, especialmente en las partidas en la que se debe de reinstalar los equipos existentes. En caso de producirse daños o deterioros en las instalaciones o en los equipos a reinstalar, el Contratista asumirá los costos que sean necesarios para la reparación de los deterioros.

5.4 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción.
- Norma E- 120. Seguridad Durante la Construcción.
- Norma técnica 341.140.
- Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y sus respectivas modificaciones.

5.5 IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

5.6 SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la suscripción del



contrato, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente:

- i) Nombres y apellidos completos,
- ii) Tipo y número de documento de identidad,
- iii) Número y vigencia del SCTR.

5.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.7.1 Lugar

Ítem I	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Junín.	COMISARIA PNP HUANCAYO	AV. FERROCARRIL N° 550 - HUANCAYO
		COMISARIA PNP CHILCA	PSJ. SAN ANDRÉS N° 189-CHILCA
		COMISARIA PNP SAN JERÓNIMO	AV. AREQUIPA S/N CDRA 7- SAN JERÓNIMO DE TUNAN
		COMISARIA PNP CONCEPCIÓN	JR. BOLÍVAR N° 527- CONCEPCIÓN
		COMISARIA PNP CMDTE PNP FERRE PELAYO ALIAGA MIRANDA - SICAYA	INTERSECCIÓN CALLE REAL Y JR. CONSTITUCIÓN – SICAYA
		COMISARIA PNP APATA	JR. JUNÍN N° 410 - APATA
		COMISARIA PNP LA OROYA	AV. HORACIO ZEVALLOS N° 209-LA OROYA
		COMISARIA PNP ULCUMAYO	AV. 6 DE AGOSTO S/N - ULCUMAYO
		COMISARIA PNP HUASAHUASI	CALLE SAN JUAN S/N - HUASAHUASI
		COMISARIA PNP SATIPO	JR. FRANCISCO IRAZOLA N° 46 - SATIPO

5.7.2 Plazo

El plazo de ejecución será hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.7.3 PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar el plan de trabajo conteniendo su cronograma de trabajo, indicando las actividades a realizar, a fin de garantizar que la ejecución se realice dentro del plazo indicado, así como su Plan COVID que debe ser enviado al correo de MINSA (empresa@minsa.gob.pe). todo esto debe ser adjuntado a la presentación de propuesta técnica.

5.8 DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura, designará al profesional correspondiente, como encargado de la supervisión de los trabajos, que se encargarán de la supervisión del servicio, verificando que los materiales que se empleen sean de la calidad requerida, que los trabajos se ejecuten según las especificaciones técnicas según corresponda.

5.9 RESULTADOS ESPERADOS

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

- a. Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
- b. Conclusiones y recomendaciones.
- c. Conformidad suscrita por el responsable del área usuaria.



d. Panel fotográfico (antes y después de la ejecución del servicio).

Dicho informe será firmado por el profesional encargado de la ejecución del servicio y del representante legal del contratista, de ser el caso.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR. (PARA CADA ÍTEM)

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente) en el capítulo de servicios.
- RUC activo y habido.
- Declaración jurada del personal clave propuesto.
- Carta de compromiso de cada personal clave con firma y huella.
- Copia de DNI del personal clave propuesto.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 899,000.00 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de infraestructura de edificaciones.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.2.1 EQUIPAMIENTO.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Compresora de aire 2 HP	3
2	Telurómetro	1
3	Multímetro	1
4	Máquina de Soldar	1
5	Escalera telescópica	1
6	Cortadora de cerámico	3
7	Mezcladora de concreto de 200 L	1
8	Rotosonda	1
9	Cuerpo de andamios (certificados)	1
10	Amoladora	2
11	Camioneta 4X4 (pickup)	1

Todas estas maquinarias serán puestas a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementarla y/o a optimizarla en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.



B. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú, se realizará al interior de cada local policial por lo que se deberá contar con un espacio disponible cercano o al interior de cada local a intervenir, de ser el caso previa coordinación, donde se guardarán los equipos y materiales a ser utilizados durante los trabajos, espacio que estará al cuidado del contratista.

6.2.2 PERSONAL CLAVE

A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO

- Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- La habilitación será solicitada al inicio de la prestación del servicio.
- Con experiencia efectiva de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o coordinador y/o responsable Técnico en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la colegiatura.
- Con diplomado en Residencia y Supervisión de Obras Públicas con un mínimo de 120 horas lectivas.
- Con diplomado en Seguridad y salud ocupacional con un mínimo de 120 horas lectivas.

Función:

Tendrá la responsabilidad de gestionar, dirigir y ejecutar el servicio de conformidad con el contrato, así como velar el cumplimiento de las normas técnicas y el manejo del personal técnico y operario; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos. El mismo que emitirá un informe final y suscribirá el cuaderno de ocurrencias.

B. DOS (02) PROFESIONAL TÉCNICO GENERAL

- Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.
- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico General y/o Maestro de Obras y/o Capataz en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Con capacitación en Pintura en Fachadas y Muros con un mínimo de 40 horas lectivas
- Con capacitación en instalaciones de Drywall con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación en control de riesgos en la construcción con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación en control de riesgos en trabajos de soldadura con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas.

C. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.



- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Con capacitación en Instalaciones Sanitarias con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación de operación y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación de limpieza y sifoneo de pozos sépticos, con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas

D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

- Técnico en Instalaciones Eléctricas y/o Electricidad Industrial
- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Electricidad Industrial y/o Electricista Industrial, en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Con capacitación teórica practica de control de riesgos eléctricos, con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación en control de riesgo en el manejo de herramientas manuales y eléctricas, con un mínimo de 60 horas lectivas.

En caso que, el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por escrito a la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del área de abastecimiento, la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la presentación de la documentación.

Cualquier cambio o reemplazo del personal propuesto no aprobado formalmente por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente. (ver tabla de penalidades)

Cuando se solicita el reemplazo del personal, el contratista debe adjuntar la siguiente información del personal propuesto:

- Apellidos y Nombres, número de DNI.
- Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico.
- Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.

El personal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido aprobado por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES.



7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de vista de origen hasta las instalaciones de las Sub Unidades donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento correctivo.
- En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones de los locales policiales comprometidos, éste deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo de un (01) día calendario, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación a través de medio electrónico.
- Todo el personal encargado de la ejecución del servicio deberá estar provistos con los EPP correspondientes.
- El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores del personal PNP de las Sub Unidades donde se ejecutará el presente servicio.
- El contratista programará su Plan de Trabajo y diagrama de GANTT de forma tal que, el avance sea sistemático y se pueda lograr su culminación de forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Sub Unidades policiales donde se ejecutará el presente servicio.
- Al finalizar el servicio, el contratista hará una limpieza general recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del inspector designado por la Entidad, quien, ante alguna observación técnica, el contratista tendrá un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios de notificada, para la subsanación.

Para efectos de las notificaciones al contratista, se considerará válido la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el contratista al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato, siendo de responsabilidad del contratista, el continuo monitoreo y acceso a la cuenta proporcionada a fin de cumplir con los plazos señalados en dicho contrato.

- Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (hurtos) en perjuicio de las Sub Unidades policiales comprometidas, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.

7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- El área usuaria deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con



anticipación el ingreso con el personal de logística de las unidades especializadas comprometidas.

- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo.

8. ADELANTOS.

No se darán adelantos

9. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente esta prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista se compromete a no usar el nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.



La VIII DIRTEPOL HUANCAYO no se hace responsable por el uso por cuenta del Contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derecho de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumplierse con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La VIII DIRTEPOL HUANCAYO se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La VIII DIRTEPOL HUANCAYO será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la -Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda otra normativa vinculada al COVID-19 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO.

13. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, a través del área de infraestructura y el área usuaria, durante la vigencia del contrato realizará la verificación y/o supervisión permanente e inopinada a fin de verificar que las condiciones en que se presta el servicio siempre sean las mismas.

Área que coordinará con el contratista: La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del Área de Infraestructura.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Conforme a los instructivos de mantenimiento de infraestructuras emitidos por la Dirección de Gestión Institucional PNP; el área usuaria (Comisario) y el personal profesional del Área de



Infraestructura, verificarán la recepción y conformidad de los servicios de mantenimiento, de acuerdo a los términos de referencia.

Cabe mencionar que antes del inicio de los trabajos el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el área usuaria y el Área de Infraestructura, a fin de determinar los detalles de la ejecución de los trabajos y demás por menores.

De no realizarse las coordinaciones necesarias, ni el área usuaria (Comisario), ni el Área de Infraestructura serán responsables del otorgamiento de la conformidad de los trabajos ejecutados de no cumplir lo estrictamente mencionado en las especificaciones técnicas del presente documento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

15. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará por medio de valorizaciones mensuales, de acuerdo al avance realizado por el contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria suscrita por el Comisario, y con el visto bueno del Área de Infraestructura, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

17. PENALIDADES

17.1.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



17.1.2 OTRAS PENALIDADES.

N°	Supuestos de Aplicación de penalidades	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORAN EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO:		
1.1	<u>No portar ni utilizar el personal del Contratista, los equipos de protección personal (EPP): uniforme con identificación correspondiente</u>	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa por cada evento (5% UIT). Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, notificará (vía correo electrónico) el incidente. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causal, El Comisario o jefe de la Unidad Especializada, está facultado a suspender los trabajos. Lo cual no generará ampliaciones de plazo del contrato
1.2	Por acumulación indebida de desmonte (mayor de dos días) en la parte interna de las instalaciones de la(s) unidad(es) especializadas según corresponda:	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 3er día calendario de acumulación. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad indicada
1.3	<u>Por dejar y/o almacenar desmonte en pasadizos y lugares no autorizados por el Supervisor del Servicio de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO</u>	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa del 5% UIT, por cada día transcurrido. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, notificará al contratista (vía correo electrónico) la falta en que ha incurrido y que está sujeto a penalidad.
2	SI SE DETECTA ALGÚN TIPO DE DEFICIENCIA U OBSERVACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
2.1	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas. Por ocurrencia.	50% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura.
2.2	Ejecución de los servicios sin los profesionales propuestos en su oferta o cambiarlos si la debida autorización de La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, de acuerdo al numeral 6.2.2.	20% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 40°, de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA, (proveedor), es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la entrega de la conformidad otorgada por la entidad.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL																																						
A.1	REPRESENTACIÓN																																						
	<p>Requisitos: Plan de prevención del COVID -19 registrado en el SISCOVID – MINSA.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia de constancia de registro del plan de prevención COVID – 19 en el SISCOVID – MINSA o impresión del correo electrónico remitido desde el correo de la empresa o persona natural o acuse de recibo del correo electrónico empresa@minsa.gob.pe</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>																																						
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																						
	Requisitos:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Compresora de aire 2 HP</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Telurómetro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Multímetro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Máquina de Soldar</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Escalera telescópica</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cortadora de cerámico</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mezcladora de concreto de 200 L</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Rotosonda</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Cuerpo de andamios (certificados)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Amoladora</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Camioneta 4X4 (pickup)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Compresora de aire 2 HP	3	2	Telurómetro	1	3	Multímetro	1	4	Máquina de Soldar	1	5	Escalera telescópica	1	6	Cortadora de cerámico	3	7	Mezcladora de concreto de 200 L	1	8	Rotosonda	1	9	Cuerpo de andamios (certificados)	1	10	Amoladora	2	11	Camioneta 4X4 (pickup)	1	
Ítem	Descripción	Cantidad																																					
1	Compresora de aire 2 HP	3																																					
2	Telurómetro	1																																					
3	Multímetro	1																																					
4	Máquina de Soldar	1																																					
5	Escalera telescópica	1																																					
6	Cortadora de cerámico	3																																					
7	Mezcladora de concreto de 200 L	1																																					
8	Rotosonda	1																																					
9	Cuerpo de andamios (certificados)	1																																					
10	Amoladora	2																																					
11	Camioneta 4X4 (pickup)	1																																					
	<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																																						
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																						



B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado.</p> <p>DOS (02) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.</p> <p>UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.</p> <p>UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Título profesional de Técnico en Electricidad Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional o título técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO Con diplomado en Residencia y Supervisión de Obras con un mínimo de 120 horas lectivas. Con diplomado en Seguridad y salud ocupacional con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p>DOS (02) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL Con capacitación en Pintura en Fachadas y Muros con un mínimo de 40 horas lectivas Con capacitación en instalaciones de Drywall con un mínimo de 60 horas lectivas. Con capacitación en control de riesgos en la construcción con un mínimo de 60 horas lectivas Con capacitación en control de riesgos en trabajos de soldadura con un mínimo de 60 horas lectivas Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas</p> <p>UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS Con capacitación en Instalaciones Sanitarias con un mínimo de 60 horas lectivas. Con capacitación de operación y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, con un mínimo de 60 horas lectivas. Con capacitación de limpieza y sifoneo de pozos sépticos, con un mínimo de 60 horas lectivas. Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas</p> <p>UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Con capacitación teórica practica de control de riesgos eléctricos, con un mínimo de 60 horas lectivas. Con capacitación en control de riesgo en el manejo de herramientas manuales y eléctricas, con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO</p>



Con experiencia efectiva de (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Coordinador y/o responsable Técnico en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la colegiatura.

B. DOS (02) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL

Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico General y/o Maestro de Obras y/o Capataz en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.

C. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.

D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Electricidad Industrial y/o Electricista Industrial en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 899,000.00 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura, locales o ambientes en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes



de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ÍTEM II

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Brindar de una infraestructura en condiciones adecuadas de habitabilidad al personal de la Policía Nacional del Perú que labora en los ambientes de Comisarias PNP de la Región Policial Huancavelica.
- Mejorar la prestación de servicios policiales y atención a los usuarios que son los pobladores de la zona y circundantes.

3. ANTECEDENTES

El proyecto se ha desarrollado de parte de la UNIDAD EJECUTORA N° 010- VIII DIRTEPOL - HUANCAYO, a fin de resolver la situación de los locales policiales pertenecientes a la VI MACREPOL JUNÍN. En ese sentido, la **INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA**, requieren refacciones conforme a lo que detalla a continuación:

3.1. A nivel de Arquitectura, se requiere el reemplazo y reparación de cobertura metálica de techos, reemplazo e instalación de falso cielo de triplay baldosas de ambientes, reemplazo de tabiquería seca de ambientes, pintado de muros interiores, exteriores y de falso cielo de los ambientes, reemplazo de puertas de madera y metálicas, reemplazo de ventanas metálicas incluido vidrios con láminas PVB, demolición y reemplazo de pisos de concreto simple, demolición y reparación de pisos de cerámico y contra zócalos.

3.2. A nivel de Instalaciones Eléctricas, se requiere la instalación y reemplazo de tableros de distribución, llaves termomagnéticas y diferenciales, instalación y reemplazo de cableado eléctrico, instalación y reemplazo de tuberías PVC expuestas y canaletas PVC, instalación y reemplazo de luminarias, interruptores y tomacorrientes.

3.3. A nivel de Instalaciones Sanitarias, se requiere la limpieza y desinfección en general de las instalaciones sanitarias de agua y desagüe, mantenimiento en general de los sistemas de distribución de agua y desagüe, ampliación de redes de agua potable y desagüe, y reemplazo de aparatos sanitarios y griferías en general.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es contratar a una persona natural y/o jurídica para que realice el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA**, con el fin de contar con un servicio de habitabilidad adecuado para el personal policial destacado en cada unidad policial. Lo que contribuirá a tener las infraestructuras a ser intervenidas en condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad para el personal PNP.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA**, a desarrollar comprenderá el reemplazo y reparación de cobertura metálica de techos, reemplazo e instalación de falso cielo de triplay baldosas de ambientes, reemplazo de tabiquería seca de ambientes, pintado de muros interiores, exteriores y de falso cielo de los ambientes, reemplazo de puertas de madera y



metálicas, reemplazo de ventanas metálicas incluido vidrios con láminas PVB, demolición y reemplazo de pisos de concreto simple, demolición y reparación de pisos de cerámico y contra zócalos.

Así también, se realizará la instalación y reemplazo de tableros de distribución, llaves termomagnéticas y diferenciales, instalación y reemplazo de cableado eléctrico, instalación y reemplazo de tuberías PVC expuestas y canaletas PVC, instalación y reemplazo de luminarias, interruptores y tomacorrientes.

Por último, se realizará la limpieza y desinfección en general de las instalaciones sanitarias de agua y desagüe, mantenimiento en general de los sistemas de distribución de agua y desagüe, ampliación de redes de agua potable y desagüe, y reemplazo de aparatos sanitarios y griferías en general.

5.2 ACTIVIDADES.

El presente servicio comprenderá los trabajos de mantenimiento de Comisarias PNP de las regiones de Junín, Huancavelica y Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
I	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Huancavelica.	1	Servicio

a) COMISARIA PNP LIRCAY - REGIÓN POLICIAL HUANCVELICA

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP LIRCAY		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	LIRCAY – ANGARAES – HUANCVELICA		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
03.01.02	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	8.00
03.02	COBERTURAS		
03.02.02	SUMINSTRO Y COLOCACION DE FALSO CIELO RASO FIBROCEMENTO (BALDOSAS) e=4 mm, INCL. ESTRUCTURA DE TECHO	m2	35.75
03.03	CARPINTERÍA DE MADERA		
03.03.01	PUERTA DE MADERA - MATENIMIENTO INCL. CERRADURA Y BISAGRAS	und	1.00
03.03.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	3.00
03.04	CARPINTERÍA METÁLICA		
03.04.01	PUERTA METALICA INCL. CERRADURA	und	4.00
03.04.02	BARANDA METALICO	m	39.90
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	39.00



04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	32.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	13.00
04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	15.00
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm ² + 1x4 mm ² (T)	m	80.00
04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	24.00
04.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	6.00
04.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	2.00
04.05.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A, 30Ma	und	1.00
04.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 32A, 240V	und	5.00
04.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO DE 10 POLOS	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.02	APARATOS SANITARIOS		
05.02.01	INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	4.00
05.02.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	4.00
05.03	VALVULAS		
05.03.01	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	2.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

b) **COMISARIA PNP PILPICHACA - REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP PILPICHACA		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	PILPICHACA – HUAYTARÁ – HUANCAVELICA		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	COBERTURAS		
03.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m ²	7.00
03.01.02	ESTRUCTURA METALICA ANCLADA A MURO, TIJERALES Y CORREAS METALICAS (PARA FIJACION DE COBERTURA H=2.00 m.). ACABADOS EN PINTURA	m ²	7.00
03.02	CARPINTERIA DE MADERA		
03.02.01	PUERTA DE MADERA - MATENIMIENTO INCL. CERRADURA Y BISAGRAS	und	20.00
03.02.02	PISO DE MADERA - MATENIMIENTO INCL. BARNIZ	m ²	135.00
03.02.03	PORTON METALICO DOBLE HOJA DE 3.00x2.80 m. INCL. BISAGRAS Y PINTURA	und	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
04.02	APARATOS SANITARIOS		
04.02.01	ACCESORIOS DE LAVATORIO	und	1.00
04.02.02	ACCESORIOS DE INODORO	und	1.00
05	VARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00



c) **COMISARIA PNP HUACHOS - REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP HUACHOS		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	HUACHOS – CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ESTRUCTURAS		
03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² CON DOSIFICACION Y ADITIVOS	m ³	0.30
04	ARQUITECTURA		
04.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
04.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
04.01.02	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	7.00
04.02	COBERTURAS		
04.02.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 $e=0.35$ mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m ²	55.00
04.02.02	ESTRUCTURA METALICA ANCLADA A LOSA, COLUMNAS, TIJERALES Y CORREAS METALICAS (PARA FIJACION DE COBERTURA H=2.00 m.). ACABADOS EN PINTURA	m ²	55.00
04.03	CARPINTERIA METALICA		
04.03.01	BARANDA METALICO	m	20.00
04.04	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
04.04.01	VENTANA DE ALUMINIO DE 3 CUERPOS 1 MOVIL. CON MARCO E PERFILES DE 1.5"X1.5" INCL VIDRIO DE 6 mm.	m ²	3.35
04.04.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	5.00
04.05	VIDRIOS		
04.05.01	VIDRIO LAMINADO 4 mm.	m ²	1.53
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS		
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	15.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	10.00
05.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	4.00
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
05.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	10.00
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm ² + 1x4 mm ² (T)	m	50.00
05.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	6.00
05.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	5.00
05.04.03	LUMINARIA LED TIPO FAROLAS 32W	und	4.00
05.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	4.00
05.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO DE 10 POLOS	und	2.00
05.05.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A, 30mA	und	2.00
05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 32A, 240V	und	5.00
06	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.01	APARATOS SANITARIOS		
06.01.01	INODORO MODELO TURCO INCL. TANQUE ALTO	und	2.00



06.01.02	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	3.00
06.01.03	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	2.00
06.02	VALVULAS		
06.02.01	DUCHA ELECTRICA INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	4.00
06.02.02	GRIFERIA PARA DUCHA	und	3.00
06.03	DRENAJE PLUVIAL		
06.03.01	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	6.00
06.03.02	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15x0.20 m. PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	13.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

d) **COMISARIA PNP TANTARA - REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP TANTARA		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	TANTARA – CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
03.01.02	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	7.00
03.02	COBERTURAS		
03.02.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE FALSO CIELO RASO FIBROCEMENTO (BALDOSAS) e=4 mm, INCL. ESTRUCTURA DE TECHO	m2	12.96
03.03	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
03.03.01	PUERTA DE ALUMINIO INCL. MANTENIMIENTO Y VISAGRAS	und	2.00
03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.01	PUERTA DE MADERA - MATENIMIENTO INCL. CERRADURA Y BISAGRAS	und	2.00
03.04.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	2.00
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	ESTRUCTURA METALICA ESCALERA	m	6.00
03.05.02	VENTANA METALICA	m2	1.00
03.06	PINTURAS		
03.06.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA INCL MANTENIMIENTO DE VISAGRAS	m2	80.00
03.07	VIDRIOS		
03.07.01	VIDRIO LAMIINADO 4 mm.	m2	0.96
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	59.00
04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	22.00
04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	50.00
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm2 + 1x4 mm2 (T)	m	100.00
04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		



04.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	32.00
04.04.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 36W	und	2.00
04.04.03	FOCO LED DE 15W	und	6.00
04.04.04	APLIQUÉ DE EXTERIOR BOLA	und	19.00
04.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
05.02	APARATOS SANITARIOS		
05.02.01	INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	4.00
05.02.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	2.00
05.02.03	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	1.00
05.02.04	TERMA SOLE 50 Lt INCL. ACCESORIOS E INSTALACIÓN	und	1.00
05.02.05	DUCHA SALIDA OMEGA	und	2.00
05.02.06	GRIFERIA TIPO JARDINERO	und	2.00
05.03	VALVULAS		
05.03.01	GRIFERIA MEZCLADORA PARA LAVATORIO	und	1.00
05.03.02	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	2.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

e) COMISARIA PNP AURAHUA – REGIÓN POLICIAL HUANCAVELICA

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP AURAHUA		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	AURAHUA – CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR Y CONDUCTORES ELECTRICOS	glb	1.00
03.01.02	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	7.00
03.02	PISOS		
03.02.01	ENCHAPE CERAMICO ALTO TRANSITO	m2	1.50
03.03	COBERTURAS		
03.03.01	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	43.50
03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.01	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	1.00
03.05	PINTURAS		
03.05.01	PINTURA ESMALTE EN FACHADA	m2	160.00
03.06	VIDRIOS		
03.06.01	VIDRIO LAMIINADO 4 mm.	m2	0.50
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	33.00
04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (SOBREPUESTO)	pto	33.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	pto	2.00
04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		



04.02.01	CANAleta PARA CABLES DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	m	50.00
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.03.01	CABLE LSOH-80° 2x4 mm ² + 1x4 mm ² (T)	m	100.00
04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 40W 60x60 cm.	und	23.00
04.04.02	FOCO LED DE 15W	und	5.00
04.04.03	APLIQUÉ DE EXTERIOR BOLA	und	3.00
04.04.04	REFLECTOR LED LUZ BLANCA 150W	und	2.00
04.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25A, 220V - 240V	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
05.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE CISTERNA (HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%)	glb	1.00
05.03	APARATOS SANITARIOS		
05.03.01	INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	5.00
05.03.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO DE LOZA VITRIFICADA	und	2.00
05.03.03	TERMA SOLE 50 Lt INCL. ACCESORIOS E INSTALACIÓN	und	1.00
05.03.04	LLAVE DE PASO INCL. INSTALACION Y ACCESORIOS	und	1.00
05.03.05	TAPA METALICA PARA TANQUE CISTERNA	und	1.00
05.04	VALVULAS		
05.04.01	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	2.00
05.05	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS		
05.05.01	EQUIPO DE BOMBEO A TANQUE ELEVADO 1HP	und	1.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo proporcionar un documento que describa y sea una guía tanto para el Contratista, respecto a los aspectos técnicos de la misma.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los criterios del presente documento son netamente constructivos. En él se presentarán las indicaciones respecto a los materiales a emplear, la metodología de trabajo y la dosificación de los diferentes insumos para cada actividad.

COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS:

Los documentos que también deberán considerarse para la correcta ejecución de los trabajos son los siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manuales de Normas del A.C.I.
- Manuales de Normas de A.S.T.M.C.
- Especificaciones vertidas por cada fabricante.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES:

El alcance de las presentes especificaciones, constituye un documento técnico que detalle el procedimiento constructivo, la selección de materiales a utilizar, dosificación de mezclas, utilización de equipos, etc., que permitan una buena ejecución de los trabajos del presente expediente técnico.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:



El Contratista adoptará y considerará en sus costos las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de su personal, terceros ó a la misma obra, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS:

En el caso de existir divergencias entre los documentos del expediente: Los Planos y Especificaciones Técnicas, tendrán validez sobre los metrados y Presupuestos.

LOS METRADOS TIENEN VALIDEZ SOBRE PRESUPUESTOS:

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si están previstas en los planos y/o las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que la obra debe ser ejecutada en su totalidad, aunque ésta figure en uno solo de los documentos.

CONSULTAS:

Todas las consultas relativas a los trabajos de mantenimiento serán efectuadas por el **Contratista al Área de Infraestructura**, quien trasladará la misma a la entidad, de acuerdo a los plazos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales o insumos suministrados para la obra que cubren estas especificaciones, deben ser nuevos, de disponibilidad en el mercado Nacional y/o Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos debe estar capacitada y con la debida experiencia en los trabajos asignados. El Área de infraestructura podrá ordenar al Contratista el retiro de algún trabajador que no esté calificado, lo que deberá ser acatado en forma inmediata por el Contratista. El inicio del plazo contractual del servicio a realizar, será de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Contrataciones y adquisiciones del Estado. Cualquier modificación durante la ejecución del servicio que obligue a variar el Proyecto original será materia de consulta a la Entidad mediante la presentación de un plano original con la modificación propuesta al Área de Infraestructura, para su estudio, conformidad y aprobación final de ser el caso.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES:

La UE N° 010-VIII-DIRTEPOL-HUANCAYO no tendrá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista, quien deberá establecer las guardianías que crea conveniente bajo su responsabilidad y riesgo.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES:

Cuando sea requerido por el Área de Infraestructura, el Contratista deberá retirar de la zona de trabajo el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo.

REQUERIMIENTO DE USO DE LAS ZONAS DE TRABAJO:

En caso de que la Entidad comunicará, a través del especialista en infraestructura del Área de Infraestructura, sobre la necesidad de utilización de alguna de las otras zonas de trabajo, este deberá redistribuir sus recursos a fin de culminar y entregar el ambiente especificado.

ESPECIFICACIONES DE FABRICANTES:

A fin de que se instalen correctamente los materiales se deberá cumplir estrictamente las especificaciones de los fabricantes. En tal sentido, dichas especificaciones formarán parte del presente documento.

ACEPTACIÓN DE MATERIALES:

Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en el servicio, previamente deberán ser aprobados por el área usuaria y el Área de Infraestructura. En caso contrario, dichos



materiales colocados serán rechazados y el retiro y colocación del nuevo material, y cualquier otro gasto en que se incurra por este causal, serán de responsabilidad absoluta del Contratista. Cabe mencionar que los materiales ofertados serán de primera calidad y se verificará que sean los que se utilicen durante la ejecución del servicio.

DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS:

Para los trabajos de desmontajes el Contratista deberá tener mucho cuidado en no dañar instalaciones existentes, especialmente en las partidas en la que se debe de reinstalar los equipos existentes. En caso de producirse daños o deterioros en las instalaciones o en los equipos a reinstalar, el Contratista asumirá los costos que sean necesarios para la reparación de los deterioros.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción.
- Norma E- 120. Seguridad Durante la Construcción.
- Norma técnica 341.140.
- Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y sus respectivas modificaciones.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

5.6. SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la suscripción del contrato, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente:

- iv) Nombres y apellidos completos,
- v) Tipo y número de documento de identidad,
- vi) Número y vigencia del SCTR.



5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.7.1. Lugar

Ítem II	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Huancavelica.	COMISARIA PNP LIRCAY	JR. OLÍMPICO N° 104 BELLAVISTA - LIRCAY
		COMISARIA PNP PILPICHACA	AV. LOS LIBERTADORES S/N- PILPICHACA
		COMISARIA PNP HUACHOS	AV. OLMEDO ORELLANO S/N- HUACHOS
		COMISARIA PNP TANTARA	AV. ALAMEDA N° 101- TANTARA
		COMISARIA PNP AURAHUA	Jr. Ayacucho S/N - AURAHUA

5.7.2. Plazo

El plazo de ejecución será de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.8. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar el plan de trabajo conteniendo su cronograma de trabajo, indicando las actividades a realizar, a fin de garantizar que la ejecución se realice dentro del plazo indicado, así como su Plan COVID que debe ser enviado al correo de MINSA (empresa@minsa.gob.pe). todo esto debe ser adjuntado a la presentación de propuesta técnica.

5.9. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura, designará al profesional correspondiente, como encargado de la supervisión de los trabajos, que se encargarán de la supervisión del servicio, verificando que los materiales que se empleen sean de la calidad requerida, que los trabajos se ejecuten según las especificaciones técnicas según corresponda.

5.10. RESULTADOS ESPERADOS

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

- Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Conformidad suscrita por el responsable del área usuaria.
- Panel fotográfico (antes y después de la ejecución del servicio).

Dicho informe será firmado por el profesional encargado de la ejecución del servicio y del representante legal del contratista, de ser el caso.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR. (PARA CADA ÍTEM)

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente) en el capítulo de servicios.
- RUC activo y habido.
- Declaración jurada del personal clave propuesto.
- Carta de compromiso de cada personal clave con firma y huella.
- Copia de DNI del personal clave propuesto.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 444,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto



de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de infraestructura de edificaciones.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.2.1. EQUIPAMIENTO.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Compresora de aire 2 HP	1
2	Multímetro	1
3	Máquina de Soldar	1
4	Escalera telescópica	1
5	Cortadora de cerámico	1
6	Mezcladora de concreto de 200 L	1
7	Cuerpo de andamios	3
8	Amoladora	2
9	Camioneta 4X4 (pickup)	1

Todas estas maquinarias serán puestas a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementarla y/o a optimizarla en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

B. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú, se realizará al interior de cada local policial por lo que se deberá contar con un espacio disponible cercano o al interior de cada local a intervenir, de ser el caso previa coordinación, donde se guardarán los equipos y materiales a ser utilizados durante los trabajos, espacio que estará al cuidado del contratista.

6.2.2. PERSONAL CLAVE

A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO

- Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- La habilitación será solicitada al inicio de la prestación del servicio.
- Con experiencia efectiva de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o coordinador y/o responsable Técnico en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la colegiatura.
- Con capacitación en Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras con un mínimo



de 100 horas lectivas.

- Con capacitación en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral con un mínimo de 20 horas lectivas

Función:

Tendrá la responsabilidad de gestionar, dirigir y ejecutar el servicio de conformidad con el contrato, así como velar el cumplimiento de las normas técnicas y el manejo del personal técnico y operario; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos. El mismo que emitirá un informe final y suscribirá el cuaderno de ocurrencias.

B. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO GENERAL

- Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.
- Con experiencia efectiva de tres (03) años como Técnico en Construcción Civil y/o Maestro de Obra y/o Capataz en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Con Capacitación en Concepto Básico de Seguridad en la Construcción con un mínimo de 120 horas lectivas.

C. UN (01) PROFESIONAL CAPACITADO EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.
- Con experiencia efectiva no menor de dos (02) años como Técnico en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del certificado.
- Profesional capacitado en Instalaciones Sanitarias con un mínimo de 60 horas lectivas.

D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

- Técnico en Instalaciones Eléctricas y/o Electricidad Industrial
- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Instalaciones Eléctricas, en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo con un mínimo de 60 horas lectivas

En caso que, el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por escrito a la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del área de abastecimiento, la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la presentación de la documentación.

Cualquier cambio o reemplazo del personal propuesto no aprobado formalmente por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente. (ver tabla de penalidades)

Cuando se solicita el reemplazo del personal, el contratista debe adjuntar la siguiente información del personal propuesto:



- Apellidos y Nombres, número de DNI.
- Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico.
- Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.

El personal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido aprobado por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de vista de origen hasta las instalaciones de las Sub Unidades donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento correctivo.
- En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones de los locales policiales comprometidos, éste deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo de un (01) día calendario, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación a través de medio electrónico.
- Todo el personal encargado de la ejecución del servicio deberá estar provistos con los EPP correspondientes.
- El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores del personal PNP de las Sub Unidades donde se ejecutará el presente servicio.
- El contratista programará su Plan de Trabajo y diagrama de GANTT de forma tal que, el avance sea sistemático y se pueda lograr su culminación de forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Sub Unidades policiales donde se ejecutará el presente servicio.
- Al finalizar el servicio, el contratista hará una limpieza general recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del inspector designado por la Entidad, quien, ante alguna observación técnica, el contratista tendrá un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios de notificada, para la subsanación.

Para efectos de las notificaciones al contratista, se considerará válido la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el contratista al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato, siendo de responsabilidad del contratista, el continuo monitoreo y acceso a la cuenta proporcionada a fin de cumplir con los plazos señalados en dicho contrato.



- Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (hurtos) en perjuicio de las Sub Unidades policiales comprometidas, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- El área usuaria deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de logística de las unidades especializadas comprometidas.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo.

8. ADELANTOS.

No se darán adelantos

9. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente esta prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista se compromete a no usar el nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa



autorización de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

La VIII DIRTEPOL HUANCAYO no se hace responsable por el uso por cuenta del Contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derecho de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La VIII DIRTEPOL HUANCAYO se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La VIII DIRTEPOL HUANCAYO será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la - Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda otra normativa vinculada al COVID-19 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO.

13. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, a través del área de infraestructura y el área usuaria, durante la vigencia del contrato realizará la verificación y/o supervisión permanente e inopinada a fin de verificar que las condiciones en que se presta el servicio siempre sean las mismas.

Área que coordinará con el contratista: La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del Área de Infraestructura.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Conforme a los instructivos de mantenimiento de infraestructuras emitidos por la Dirección de Gestión Institucional PNP; el área usuaria (Comisario) y el personal profesional del Área de Infraestructura,



verificarán la recepción y conformidad de los servicios de mantenimiento, de acuerdo a los términos de referencia.

Cabe mencionar que antes del inicio de los trabajos el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el área usuaria y el Área de Infraestructura, a fin de determinar los detalles de la ejecución de los trabajos y demás por menores.

De no realizarse las coordinaciones necesarias, ni el área usuaria (Comisario), ni el Área de Infraestructura serán responsables del otorgamiento de la conformidad de los trabajos ejecutados de no cumplir lo estrictamente mencionado en las especificaciones técnicas del presente documento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

15. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará por medio de valorizaciones mensuales, de acuerdo al avance realizado por el contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria suscrita por el Comisario, y con el visto bueno del Área de Infraestructura, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

17. PENALIDADES

17.1. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17.2. OTRAS PENALIDADES.

N°	Supuestos de Aplicación de penalidades	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORAN EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO:		



	1.1	<u>No portar ni utilizar el personal del Contratista, los equipos de protección personal (EPP): uniforme con identificación correspondiente</u>	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa por cada evento (5% UIT). Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, notificará (vía correo electrónico) el incidente. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causal, El Comisario o jefe de la Unidad Especializada, está facultado a suspender los trabajos. Lo cual no generará ampliaciones de plazo del contrato.
	1.2	Por acumulación indebida de desmante (mayor de dos días) en la parte interna de las instalaciones de la(s) unidad(es) especializadas según corresponda:	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 3er día calendario de acumulación. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad indicada
	1.3	<u>Por dejar y/o almacenar desmante en pasadizos y lugares no autorizados por el Supervisor del Servicio de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO</u>	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa del 5% UIT, por cada día transcurrido. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, notificará al contratista (vía correo electrónico) la falta en que ha incurrido y que está sujeto a penalidad.
2	SI SE DETECTA ALGÚN TIPO DE DEFICIENCIA U OBSERVACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO			
	2.1	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas. Por ocurrencia.	50% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura.
	2.2	Ejecución de los servicios sin los profesionales propuestos en su oferta o cambiarlos si la debida autorización de La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, de acuerdo al numeral 6.2.2.	20% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 40°, de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA, (proveedor), es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la entrega de la conformidad otorgada por la entidad.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN



Requisitos:
Plan de prevención del COVID -19 registrado en el SISCOVID – MINSA.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de constancia de registro del plan de prevención COVID – 19 en el SISCOVID – MINSA o impresión del correo electrónico remitido desde el correo de la empresa o persona natural o acuse de recibo del correo electrónico empresa@minsa.gob.pe

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Compresora de aire 2 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Multímetro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Máquina de Soldar</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Escalera telescópica</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cortadora de cerámico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mezcladora de concreto de 200 L</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Cuerpo de andamios</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Amoladora</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Camioneta 4X4 (pickup)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Compresora de aire 2 HP	1	2	Multímetro	1	3	Máquina de Soldar	1	4	Escalera telescópica	1	5	Cortadora de cerámico	1	6	Mezcladora de concreto de 200 L	1	7	Cuerpo de andamios	3	8	Amoladora	2	9	Camioneta 4X4 (pickup)	1
Ítem	Descripción	Cantidad																													
1	Compresora de aire 2 HP	1																													
2	Multímetro	1																													
3	Máquina de Soldar	1																													
4	Escalera telescópica	1																													
5	Cortadora de cerámico	1																													
6	Mezcladora de concreto de 200 L	1																													
7	Cuerpo de andamios	3																													
8	Amoladora	2																													
9	Camioneta 4X4 (pickup)	1																													
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																														
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																														
	<p>Requisitos:</p> <p>A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado.</p> <p>B. UN (01) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.</p> <p>C. UN (01) PROFESIONAL CAPACITADO EN INSTALACIONES SANITARIAS</p>																														



	<p>Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.</p> <p>D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRICIDAD INDUSTRIAL</p> <p>Título profesional de Técnico en Electricidad Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional y/o título técnico o certificado o diploma, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Con capacitación en Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras con un mínimo de 100 horas lectivas.• Con capacitación en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral con un mínimo de 20 horas lectivas <p>B. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Capacitación en Concepto Básico de Seguridad en la Construcción con un mínimo de 120 horas lectivas. <p>C. UN (01) PROFESIONAL EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRICIDAD INDUSTRIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Con Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo con un mínimo de 60 horas lectivas. <p>D. UN (01) PROFESIONAL CAPACITADO EN INSTALACIONES SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Con capacitación en Instalaciones Sanitarias con un mínimo de 60 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Con experiencia efectiva de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Coordinador y/o responsable Técnico en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la colegiatura. <p>B. UN (01) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Con experiencia efectiva de tres (03) años como Técnico General y/o Maestro de Obras y/o Capataz en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.



C. UN (01) PROFESIONAL CAPACITADO EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.

D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Electricidad Industrial y/o Electricista Industrial en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 444,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura, locales o ambientes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes



de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ÍTEM III

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL PASCO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Brindar de una infraestructura en condiciones adecuadas de habitabilidad al personal de la Policía Nacional del Perú que labora en los ambientes de Comisarias PNP de la Región Policial Pasco.
- Mejorar la prestación de servicios policiales y atención a los usuarios que son los pobladores de la zona y circundantes.

3. ANTECEDENTES

El proyecto se ha desarrollado de parte de la UNIDAD EJECUTORA N° 010- VIII DIRTEPOL - HUANCAYO, a fin de resolver la situación de los locales policiales pertenecientes a la VI MACREPOL JUNÍN. En ese sentido, la **INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL PASCO**, requieren refacciones conforme a lo que detalla a continuación:

3.1. A nivel de Estructura, se realizará la construcción de un sobrecimiento de concreto armado.

3.2. A nivel de Arquitectura, se requiere el reemplazo y reparación de cobertura metálica de techos, reemplazo e instalación de falso cielo de triplay baldosas de ambientes, reemplazo de tabiquería seca de ambientes, pintado de muros interiores, exteriores y de falso cielo de los ambientes, reemplazo de puertas de madera y metálicas, reemplazo de ventanas metálicas incluido vidrios con láminas PVB, demolición y reemplazo de pisos de concreto simple, demolición y reparación de pisos de cerámico y contra zócalos.

3.3. A nivel de Instalaciones Eléctricas, se requiere la instalación y reemplazo de tableros de distribución, llaves termomagnéticas y diferenciales, instalación y reemplazo de cableado eléctrico, instalación y reemplazo de tuberías PVC expuestas y canaletas PVC, instalación y reemplazo de luminarias, interruptores y tomacorrientes.

3.4. A nivel de Instalaciones Sanitarias, se requiere la limpieza y desinfección en general de las instalaciones sanitarias de agua y desagüe, mantenimiento en general de los sistemas de distribución de agua y desagüe, ampliación de redes de agua potable y desagüe, y reemplazo de aparatos sanitarios y griferías en general.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es contratar a una persona natural y/o jurídica para que realice el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL PASCO**, con el fin de contar con un servicio de habitabilidad adecuado para el personal policial destacado en cada unidad policial. Lo que contribuirá a tener las infraestructuras a ser intervenidas en condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad para el personal PNP.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

EI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMISARIAS PNP DE LA REGIÓN POLICIAL PASCO, a desarrollar comprenderá el reemplazo y reparación de cobertura metálica de techos, reemplazo e instalación de falso cielo de



triplay baldosas de ambientes, reemplazo de tabiquería seca de ambientes, pintado de muros interiores, exteriores y de falso cielo de los ambientes, reemplazo de puertas de madera y metálicas, reemplazo de ventanas metálicas incluido vidrios con láminas PVB, demolición y reemplazo de pisos de concreto simple, demolición y reparación de pisos de cerámico y contra zócalos.

Así también, se realizará la instalación y reemplazo de tableros de distribución, llaves termomagnéticas y diferenciales, instalación y reemplazo de cableado eléctrico, instalación y reemplazo de tuberías PVC expuestas y canaletas PVC, instalación y reemplazo de luminarias, interruptores y tomacorrientes.

Por último, se realizará la limpieza y desinfección en general de las instalaciones sanitarias de agua y desagüe, mantenimiento en general de los sistemas de distribución de agua y desagüe, ampliación de redes de agua potable y desagüe, y reemplazo de aparatos sanitarios y griferías en general.

5.2. ACTIVIDADES.

El presente servicio comprenderá los trabajos de mantenimiento de Comisarias PNP de las regiones de Junín, Huancavelica y Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
I	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Pasco.	1	Servicio

a) COMISARIA PNP CHICRIN - REGIÓN POLICIAL PASCO

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP CHICRIN		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	YANACANCHA – PASCO – PASCO		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
03	ESTRUCTURAS		
03.01	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO ARMADO (INCL ADITIVO IMPERMEABILIZANTE)	m3	1.00
04	ARQUITECTURA		
04.01	DESMONTAJES		
04.01.01	DESMONTAJE DE APARATO SANITARIO	und	7.00
04.01.02	DESMONTAJE DE APARATO ELECTRICO	und	29.00
04.01.03	DESMONTAJE CABLES (LUZ e INTERNET)	glb	1.00
04.01.04	DESMONTAJE DE CIELO RASO DE TRIPLAY	m2	9.62
04.01.05	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	und	2.00
04.01.06	PICADO DE CONTRAZOCALO CERAMICO	m2	0.20
04.01.07	PICADO DE PISO DE CONCRETO PARA VACIADO FALSO PISO	m2	4.50
04.01.08	DESMONTAJE DE TECHO ONDULINE ETERNIT	m2	120.00
04.02	PISOS		
04.02.01	ZOCALO DE CERAMICA 25 X 40 cm MARMOLIZADO	m2	0.20
04.03	COBERTURAS		
04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALAMINON TR4 e=0.35 mm. PREPINTADO ROJO (ACERO ALUZINC), INCL. ACCESORIOS	m2	120.00



04.03.02	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CIELO RASO FIBROCEMENTO e=4 mm, INCL. ESTRUCTURAS DE ANCLAJE	m2	9.62
04.03.03	MANTENIMIENTO DE TECHO DE CALAMINON TR4	m2	9.62
04.04	PINTURAS		
04.04.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	2.00
04.05	CARPINTERIA DE MADERA		
04.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO 2"X3" DE 0.56x1.61 m. (CERRAJERIA, BISAGRAS, BARNIZADO Y ACABADO)	m2	3.56
04.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO 2"X3" DE 0.56x1.61 m. (CERRAJERIA, BISAGRAS, BARNIZADO Y ACABADO)	m2	1.72
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	TABLEROS ELECTRICOS		
05.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 25A, 240V	und	4.00
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.02.01	CANALETA DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	ml	30.00
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.03.01	CABLE LSOH-80° 2X4 mm2	ml	100.00
05.04	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
05.04.01	LUMINARIA LED CUADRADO 48W 60x60 cm.	und	19.00
05.04.02	REFLECTOR DE HAZ ANCHO DE 50W	und	2.00
05.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	6.00
06	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
06.02	APARATOS SANITARIOS		
06.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	2.00
06.02.02	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	1.00
06.02.03	TUBO DE ABASTO INOX 1/2x1/2x40 PARA LAVATORIO	m	1.00
06.03	VALVULAS		
06.03.01	DUCHA ELECTRICA DE POLIPROPILENO 6400W INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	4.00
06.03.02	GRIFERIA PARA DUCHA	und	2.00
06.03.03	GRIFERIA PARA LAVADERO	und	2.00
06.03.04	GRIFERIA PARA URINARIO	und	1.00
06.04	DRENAJE PLUVIAL		
06.04.01	CANALETAS F°G° TRAPEZOIDAL DE 0.15X0.20 PARA AGUA DE LLUVIAS INCLUYE SOPORTE	m	37.00
06.04.02	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	m	12.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

b) **COMISARIA PNP TICLACAYAN - REGIÓN POLICIAL PASCO**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP TICLACAYAN		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	TICLACAYAN – PASCO – PASCO		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00



03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS	und	24.00
03.01.02	DESMONTAJE DE APARATO ELECTRICO	und	66.00
03.01.03	DESMONTAJE CABLES (LUZ e INTERNET)	glb	1.00
03.02	VIDRIOS		
03.02.01	PUERTA VIDRIO 6 mm ESTRUCTURA DE ALUMINIO (0.92 X 2.10) INCL. INSTALACION, BISAGRAS Y CERRADURA.	und	3.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 25A, 240V	und	11.00
04.01.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X32A, 30mA	und	2.00
04.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
04.02.01	LUMINARIA LED CUADRADO 48W 60x60 cm.	und	55.00
04.02.02	REFLECTOR DE HAZ ANCHO DE 50W	und	2.00
04.02.03	SALIDA PARA LUMINARIAS LED CUADRADO DE 60x60 cm., INCL. TUBERIAS, CODOS Y CONDUCTORES ELECTRICOS	pto	66.00
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.03.01	CABLE LSOH-80° 2X4 mm2	ml	300.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES		
05.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
05.02	APARATOS SANITARIOS		
05.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	8.00
05.02.02	LAVATORIO LOZA VITRIFICADA	und	9.00
05.02.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS	und	1.00
05.02.04	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	5.00
05.03	VALVULAS		
05.03.01	DUCHA ELECTRICA DE POLIPROPILENO 6400W INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	4.00
05.03.02	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	9.00
05.03.03	GRIFERIA PARA URINARIO	und	5.00
05.03.04	GRIFERIA PARA LAVADERO TIPO CUELLO DE GANZO	und	1.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00

c) **COMISARIA PNP HUARIACA - REGIÓN POLICIAL PASCO**

METRADO			
Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP HUARIACA		
Cliente	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		
Lugar	HUARIACA – PASCO – PASCO		
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	DEMOLICIONES, REMOCIONES Y DESMONTAJES		
03.01.01	CORTE DE COINTRAZOCALO DE CERAMICO	m2	4.00
03.01.02	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS	und	4.00
03.01.03	DESMONTAJE DE APARATO ELECTRICO	und	34.00
03.01.04	DESMONTAJE CABLES (LUZ e INTERNET)	glb	1.00



03.01.05	PICADO DE PISO DE CONCRETO PARA VACIADO FALSO PISO	m2	1.00
03.02	COBERTURAS		
03.02.01	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE TECHO CON ASFALTO LIQUIDO	m2	20.00
03.02.02	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CIELO RASO FIBROCEMENTO e=4 mm, INCL. ESTRUCTURAS DE ANCLAJE	m2	24.00
03.03	PISOS		
03.03.01	PISO CERAMICO 30 X 30 DE ALTO TRANSITO INCL. PEGADO CON CEMENTO Y FRAGUA DE PORCELANA	m2	3.50
03.03.02	ZOCALO DE CERAMICA 25 X 40 cm MARMOLIZADO	m2	9.23
03.03.03	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO (e=0.15)	m2	0.77
03.04	MUROS Y TABIQUES		
03.04.01	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 mm.	m2	23.00
03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO 2"X3" DE 0.92x2.08 m. (CERRAJERIA, BISAGRAS, BARNIZADO Y ACABADO)	m2	1.91
03.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO 2"X3" DE 0.88x2.14 m. (CERRAJERIA, BISAGRAS, BARNIZADO Y ACABADO)	m2	1.88
03.06	PINTURAS		
03.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIOR INCL. RETIRO DE PINTURA, RESANES Y LIJADO	m2	180.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 25A, 240V	und	2.00
04.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
04.02.01	LUMINARIA LED CUADRADO 48W 60x60 cm.	und	38.00
04.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	21.00
04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	glb	7.00
04.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.03.01	CANALETA DE PVC 40X25 mm. CON ADHESIVO	ml	90.00
04.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.04.01	CABLE LSOH-80° 2X4 mm2	ml	150.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES		
05.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
05.02	APARATOS SANITARIOS		
05.02.01	INODORO NACIONAL TANQUE BAJO BLANCO	und	3.00
05.02.02	INODORO TIPO TURCO INC. TANQUE ALTO	und	1.00
05.02.03	LAVATORIO LOZA VITRIFICADA	und	2.00
05.02.04	URINARIO NACIONAL LOZA VITRIFICADA	und	1.00
05.03	GRIFERIAS		
05.03.01	DUCHA ELECTRICA DE POLIPROPILENO 6400W INCL. INSTALACION Y CABLEADO CON CANALETA	und	2.00
05.03.02	GRIFERIA PARA DUCHA	und	2.00
05.03.03	GRIFERIA PARA LAVADERO	und	2.00
05.03.04	GRIFERIA PARA URINARIO	und	1.00
05.04	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.04.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	1.00
05.05	OTROS		
05.05.01	INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE PARA BAÑO TIPO TURCO Y TANQUE ALTO	und	1.00
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00



5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo proporcionar un documento que describa y sea una guía tanto para el Contratista, respecto a los aspectos técnicos de la misma.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los criterios del presente documento son netamente constructivos. En él se presentarán las indicaciones respecto a los materiales a emplear, la metodología de trabajo y la dosificación de los diferentes insumos para cada actividad.

COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS:

Los documentos que también deberán considerarse para la correcta ejecución de los trabajos son los siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manuales de Normas del A.C.I.
- Manuales de Normas de A.S.T.M.C.
- Especificaciones vertidas por cada fabricante.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES:

El alcance de las presentes especificaciones, constituye un documento técnico que detalle el procedimiento constructivo, la selección de materiales a utilizar, dosificación de mezclas, utilización de equipos, etc., que permitan una buena ejecución de los trabajos del presente expediente técnico.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Contratista adoptará y considerará en sus costos las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de su personal, terceros ó a la misma obra, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS:

En el caso de existir divergencias entre los documentos del expediente: Los Planos y Especificaciones Técnicas, tendrán validez sobre los metrados y Presupuestos.

LOS METRADOS TIENEN VALIDEZ SOBRE PRESUPUESTOS:

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si están previstas en los planos y/o las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que la obra debe ser ejecutada en su totalidad, aunque ésta figure en uno solo de los documentos.

CONSULTAS:

Todas las consultas relativas a los trabajos de mantenimiento serán efectuadas por el **Contratista al Área de Infraestructura**, quien trasladará la misma a la entidad, de acuerdo a los plazos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales o insumos suministrados para la obra que cubren estas especificaciones, deben ser nuevos, de disponibilidad en el mercado Nacional y/o Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos debe estar capacitada y con la debida experiencia en los trabajos asignados. El Área de infraestructura podrá ordenar al Contratista el retiro de algún trabajador que no esté calificado, lo que deberá ser acatado en forma inmediata por el Contratista. El inicio del plazo contractual del servicio a realizar, será de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Contrataciones y adquisiciones del Estado. Cualquier modificación durante la ejecución del servicio que obligue a variar el Proyecto original será materia de consulta a la Entidad mediante la presentación de un



plano original con la modificación propuesta al Área de Infraestructura, para su estudio, conformidad y aprobación final de ser el caso.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES:

La UE N° 010-VIII-DIRTEPOL-HUANCAYO no tendrá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista, quien deberá establecer las guardianías que crea conveniente bajo su responsabilidad y riesgo.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES:

Cuando sea requerido por el Área de Infraestructura, el Contratista deberá retirar de la zona de trabajo el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo.

REQUERIMIENTO DE USO DE LAS ZONAS DE TRABAJO:

En caso de que la Entidad comunicará, a través del especialista en infraestructura del Área de Infraestructura, sobre la necesidad de utilización de alguna de las otras zonas de trabajo, este deberá redistribuir sus recursos a fin de culminar y entregar el ambiente especificado.

ESPECIFICACIONES DE FABRICANTES:

A fin de que se instalen correctamente los materiales se deberá cumplir estrictamente las especificaciones de los fabricantes. En tal sentido, dichas especificaciones formarán parte del presente documento.

ACEPTACIÓN DE MATERIALES:

Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en el servicio, previamente deberán ser aprobados por el área usuaria y el Área de Infraestructura. En caso contrario, dichos materiales colocados serán rechazados y el retiro y colocación del nuevo material, y cualquier otro gasto en que se incurra por este causal, serán de responsabilidad absoluta del Contratista. Cabe mencionar que los materiales ofertados serán de primera calidad y se verificará que sean los que se utilicen durante la ejecución del servicio.

DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS:

Para los trabajos de desmontajes el Contratista deberá tener mucho cuidado en no dañar instalaciones existentes, especialmente en las partidas en la que se debe de reinstalar los equipos existentes. En caso de producirse daños o deterioros en las instalaciones o en los equipos a reinstalar, el Contratista asumirá los costos que sean necesarios para la reparación de los deterioros.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción.
- Norma E- 120. Seguridad Durante la Construcción.
- Norma técnica 341.140.
- Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y sus respectivas modificaciones.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL



La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

5.6. SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la suscripción del contrato, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente:

- vii) Nombres y apellidos completos,
- viii) Tipo y número de documento de identidad,
- ix) Número y vigencia del SCTR.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.7.1 Lugar

Ítem III	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de Comisarias PNP de la Región Policial Pasco.	COMISARIA PNP CHICRIN	CARRETERA CENTRAL PASCO HUÁNUCO SN KM. 150 - TICLACAYAN
		COMISARIA PNP TICLACAYAN	AV. TICLAHUANCA S/N - TICLACAYAN
		COMISARIA PNP HUARIACA	CARRETERA CENTRAL PASCO HUÁNUCO SN KM. 344 - HUARIACA

5.7.2 Plazo

El plazo de ejecución será hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.7.3 Plan de Trabajo

El proveedor deberá presentar el plan de trabajo conteniendo su cronograma de trabajo, indicando las actividades a realizar, a fin de garantizar que la ejecución se realice dentro del plazo indicado, así como su Plan COVID que debe ser enviado al correo de MINSA (empresa@minsa.gob.pe). todo esto debe ser adjuntado a la presentación de propuesta técnica.

5.8 DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura, designará al profesional correspondiente, como encargado de la supervisión de los trabajos, que se encargarán de la supervisión del servicio, verificando que los materiales que se empleen sean de la calidad requerida, que los trabajos se ejecuten según las especificaciones técnicas según corresponda.

5.9 RESULTADOS ESPERADOS

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

- a. Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.



- b. Conclusiones y recomendaciones.
- c. Conformidad suscrita por el responsable del área usuaria.
- d. Panel fotográfico (antes y después de la ejecución del servicio).

Dicho informe será firmado por el profesional encargado de la ejecución del servicio y del representante legal del contratista, de ser el caso.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR. (PARA CADA ÍTEM)

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente) en el capítulo de servicios.
- RUC activo y habido.
- Declaración jurada del personal clave propuesto.
- Carta de compromiso de cada personal clave con firma y huella.
- Copia de DNI del personal clave propuesto.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 269,000.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicios de refacción, acondicionamiento o mantenimiento de infraestructura de edificaciones.**

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.2.1 EQUIPAMIENTO.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Compresora de aire 2 HP	1
2	Telurómetro	1
3	Multímetro	1
4	Máquina de Soldar	1
5	Escalera telescópica	1
6	Cortadora de cerámico	1
7	Mezcladora de concreto de 200 L	1
8	Rotosonda	1
9	Cuerpo de andamios (certificados)	1
10	Amoladora	1
11	Camioneta 4X4 (pickup)	1



Todas estas maquinarias serán puestas a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementarla y/o a optimizarla en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

B. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú, se realizará al interior de cada local policial por lo que se deberá contar con un espacio disponible cercano o al interior de cada local a intervenir, de ser el caso previa coordinación, donde se guardarán los equipos y materiales a ser utilizados durante los trabajos, espacio que estará al cuidado del contratista.

6.2.2 PERSONAL CLAVE

A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO

- Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- La habilitación será solicitada al inicio de la prestación del servicio.
- Con experiencia efectiva de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o coordinador y/o responsable Técnico en la ejecución de servicios de mantenimiento y/o servicios similares, experiencia que será computada a partir de la colegiatura.
- Con diplomado en Residencia y Supervisión de Obras Públicas con un mínimo de 120 horas lectivas.
- Con diplomado en Seguridad y salud ocupacional con un mínimo de 120 horas lectivas.

Función:

Tendrá la responsabilidad de gestionar, dirigir y ejecutar el servicio de conformidad con el contrato, así como velar el cumplimiento de las normas técnicas y el manejo del personal técnico y operario; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos. El mismo que emitirá un informe final y suscribirá el cuaderno de ocurrencias.

B. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO GENERAL

- Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.
- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico General y/o Maestro de Obras y/o Capataz en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Con capacitación en Pintura en Fachadas y Muros con un mínimo de 40 horas lectivas
- Con capacitación en control de riesgos en la construcción con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación en control de riesgos en trabajos de soldadura con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas.

C. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.
- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Con capacitación en Instalaciones Sanitarias con un mínimo de 60 horas lectivas.



- Con capacitación de limpieza y sifoneo de pozos sépticos, con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas

D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

- Técnico en Electricidad Industrial.
- Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Electricidad Industrial y/o Electricista Industrial, en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.
- Con capacitación teórica práctica de control de riesgos eléctricos, con un mínimo de 60 horas lectivas.
- Con capacitación en control de riesgo en el manejo de herramientas manuales y eléctricas, con un mínimo de 60 horas lectivas.

En caso que, el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por escrito a la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del área de abastecimiento, la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la presentación de la documentación.

Cualquier cambio o reemplazo del personal propuesto no aprobado formalmente por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente. (ver tabla de penalidades)

Cuando se solicita el reemplazo del personal, el contratista debe adjuntar la siguiente información del personal propuesto:

- Apellidos y Nombres, número de DNI.
- Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico.
- Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.

El personal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido aprobado por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de vista de origen hasta las instalaciones de las Sub Unidades donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento correctivo.
- En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones de los locales policiales comprometidos, éste deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo de un (01) día calendario, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación a través de medio electrónico.



- Todo el personal encargado de la ejecución del servicio deberá estar provistos con los EPP correspondientes.
- El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores del personal PNP de las Sub Unidades donde se ejecutará el presente servicio.
- El contratista programará su Plan de Trabajo y diagrama de GANTT de forma tal que, el avance sea sistemático y se pueda lograr su culminación de forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de las Sub Unidades policiales donde se ejecutará el presente servicio.
- Al finalizar el servicio, el contratista hará una limpieza general recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del inspector designado por la Entidad, quien, ante alguna observación técnica, el contratista tendrá un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios de notificada, para la subsanación.

Para efectos de las notificaciones al contratista, se considerará válido la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el contratista al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato, siendo de responsabilidad del contratista, el continuo monitoreo y acceso a la cuenta proporcionada a fin de cumplir con los plazos señalados en dicho contrato.

- Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (hurtos) en perjuicio de las Sub Unidades policiales comprometidas, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.

7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- El área usuaria deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de logística de las unidades especializadas comprometidas.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo.

8. ADELANTOS.

No se darán adelantos

9. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente esta prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.



10. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista se compromete a no usar el nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

La VIII DIRTEPOL HUANCAYO no se hace responsable por el uso por cuenta del Contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derecho de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o



reclamación, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La VIII DIRTEPOL HUANCAYO se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La VIII DIRTEPOL HUANCAYO será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la - Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda otra normativa vinculada al COVID-19 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO.

13. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, a través del área de infraestructura y el área usuaria, durante la vigencia del contrato realizará la verificación y/o supervisión permanente e inopinada a fin de verificar que las condiciones en que se presta el servicio siempre sean las mismas.

Área que coordinará con el contratista: La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del Área de Infraestructura.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Conforme a los instructivos de mantenimiento de infraestructuras emitidos por la Dirección de Gestión Institucional PNP; el área usuaria (Comisario) y el personal profesional del Área de Infraestructura, verificarán la recepción y conformidad de los servicios de mantenimiento, de acuerdo a los términos de referencia.

Cabe mencionar que antes del inicio de los trabajos el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el área usuaria y el Área de Infraestructura, a fin de determinar los detalles de la ejecución de los trabajos y demás por menores.

De no realizarse las coordinaciones necesarias, ni el área usuaria (Comisario), ni el Área de Infraestructura serán responsables del otorgamiento de la conformidad de los trabajos ejecutados de no cumplir lo estrictamente mencionado en las especificaciones técnicas del presente documento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

15. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará por medio de valorizaciones mensuales, de acuerdo al avance realizado por el contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Acta de conformidad del área usaría suscrita por el Comisario, y con el visto bueno del Área de Infraestructura, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

17. PENALIDADES

17.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

17.2 OTRAS PENALIDADES.

N°	Supuestos de Aplicación de penalidades	Forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORAN EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO:		
1.1	<u>No portar ni utilizar el personal del Contratista, los equipos de protección personal (EPP): uniforme con identificación correspondiente</u>	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa por cada evento (5% UIT). Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, notificará (vía correo electrónico) el incidente. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO se reserva el derecho de impedir la admisión del personal incurso en esta causal, El Comisario o jefe de la Unidad Especializada, está facultado a suspender los trabajos. Lo cual no generará ampliaciones de plazo del contrato
1.2	Por acumulación indebida de desmonte (mayor de dos días) en la parte interna de las instalaciones de la(s) unidad(es) especializadas según corresponda:	5% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa del 5% UIT, por cada día de exceso, contados a partir del 3er día calendario de acumulación. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO notificará (vía correo electrónico) al día siguiente de la acumulación del desmontaje, para que el contratista cumpla con retirarlos, caso contrario se aplicará la penalidad indicada.
1.3	<u>Por dejar y/o almacenar desmonte en pasadizos y lugares no autorizados por el Supervisor del</u>	5% UIT	(**)



	Servicio de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO		Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura. Multa del 5% UIT, por cada día transcurrido. La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, notificará al contratista (vía correo electrónico) la falta en que ha incurrido y que está sujeto a penalidad.
2	SI SE DETECTA ALGÚN TIPO DE DEFICIENCIA U OBSERVACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
2.1	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas. Por ocurrencia.	50% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura.
2.2	Ejecución de los servicios sin los profesionales propuestos en su oferta o cambiarlos si la debida autorización de La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, de acuerdo al numeral 6.2.2.	20% UIT	(**) Según Informe del Supervisor del Servicio designado por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, a través del Área de Infraestructura.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 40°, de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA, (proveedor), es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la entrega de la conformidad otorgada por la entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Plan de prevención del COVID -19 registrado en el SISCOVID – MINSA.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de constancia de registro del plan de prevención COVID – 19 en el SISCOVID – MINSA o impresión del correo electrónico remitido desde el correo de la empresa o persona natural o acuse de recibo del correo electrónico empresa@minsa.gob.pe</p> <p>Importante</p>



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Compresora de aire 2 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Telurómetro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Multímetro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Máquina de Soldar</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Escalera telescópica</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cortadora de cerámico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mezcladora de concreto de 200 L</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Rotosonda</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Cuerpo de andamios (certificados)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Amoladora</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Camioneta 4X4 (pickup)</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Compresora de aire 2 HP	1	2	Telurómetro	1	3	Multímetro	1	4	Máquina de Soldar	1	5	Escalera telescópica	1	6	Cortadora de cerámico	1	7	Mezcladora de concreto de 200 L	1	8	Rotosonda	1	9	Cuerpo de andamios (certificados)	1	10	Amoladora	2	11	Camioneta 4X4 (pickup)	2
Ítem	Descripción	Cantidad																																			
1	Compresora de aire 2 HP	1																																			
2	Telurómetro	1																																			
3	Multímetro	1																																			
4	Máquina de Soldar	1																																			
5	Escalera telescópica	1																																			
6	Cortadora de cerámico	1																																			
7	Mezcladora de concreto de 200 L	1																																			
8	Rotosonda	1																																			
9	Cuerpo de andamios (certificados)	1																																			
10	Amoladora	2																																			
11	Camioneta 4X4 (pickup)	2																																			
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																				
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado.</p> <p>B. UN (01) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL Título Profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.</p> <p>C. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS Título profesional de Técnico en Edificaciones y Obras Civiles y/o Técnico en Construcción Civil.</p> <p>D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Título profesional de Técnico en Electricidad Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o título técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>																																				



	<p>En caso el título profesional o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Con diplomado en Residencia y Supervisión de Obras Públicas con un mínimo de 120 horas lectivas.• Con diplomado en Seguridad, salud y medio ambiente con un mínimo de 60 horas lectivas. <p>B. UN (01) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Con capacitación en Pintura en Fachadas y Muros con un mínimo de 40 horas lectivas• Con capacitación en control de riesgos en la construcción con un mínimo de 60 horas lectivas.• Con capacitación en control de riesgos en trabajos de soldadura con un mínimo de 60 horas lectivas.• Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas. <p>C. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Con capacitación en Instalaciones Sanitarias con un mínimo de 60 horas lectivas.• Con capacitación de limpieza y sifoneo de pozos sépticos, con un mínimo de 60 horas lectivas.• Con capacitación de seguridad en uso de herramientas manuales, con un mínimo de 60 horas lectivas. <p>D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Con capacitación teórica práctica de control de riesgos eléctricos, con un mínimo de 60 horas lectivas.• Con capacitación en control de riesgo en el manejo de herramientas manuales y eléctricas, con un mínimo de 60 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO Con experiencia efectiva de (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Coordinador y/o responsable Técnico en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la colegiatura.</p> <p>B. UN (01) PROFESIONALES TÉCNICO GENERAL Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico General y/o Maestro de Obras y/o Capataz en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.</p> <p>C. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.</p> <p>D. UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL</p>



Con experiencia efectiva de dos (02) años como Técnico en Electricidad Industrial y/o Electricista Industrial en la ejecución de servicios iguales y/o similares, experiencia que será computada a partir de la obtención del título técnico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 269,000.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura, locales o ambientes en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la



evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN - Ítem I, II y III

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO - Ítem I, II y III

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no



procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS - Ítem I, II y III



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA
ITEM N°[Indicar al ítem al que se presenta]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al ítem al que se presenta]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA
ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N° ...[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N° ...[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PUBLICO N° 02-2023- VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA
ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N° ...[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM II y III)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM II y III)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM I, II y III**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al ítem al que se presenta]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA HUANCAYO
CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA
ITEM N°[Indicar al ítem al que es postor ganador]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 14

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM N°[Indicar al Ítem al que se presenta]

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Universidad o Instituto	
Título profesional o Título Técnico	
Fecha de expedición del título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
1				
(...)				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, huella, Nombres y Apellidos del personal clave

³⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 15 DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA HUANCAYO
CONCURSO PUBLICO N° 03-2023 - VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO - PRIMERA CONVOCATORIA
ITEM N°[Indicar al ítem al que es postor ganador]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado³⁵, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³⁶, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección antes señalado, en mi calidad de Postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

³⁵ Aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y por el Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante **LA LEY**).

³⁶ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**).